

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 5'00
 Por tres meses 15'00
 Por seis meses 30'00
 Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

—0—

2070

Al robado por la Junta de esta Agrupación Forzosa el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, y confeccionado el Repartimiento correspondiente, ambos documentos quedan expuestos en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por término de quince días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las horas de diez a doce, al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entabladas en su caso las reclamaciones que se considere oportuno, advirtiéndose que transcurrido dicho término si no se formulase reclamación alguna se considerarán definitivamente aprobados uno y otro documentos.

Logroño, 12 de Noviembre de 1.947.

El Alcalde President:
 Julio Pernas

Comisaría de Recurso de la Zona Norte

2094

RELACION nominal de los Agentes Colaboradores de esta ORAPA provincial autorizados para la recogida de patatas en la presente Campaña Agrícola 1947-48, especificado las zonas de recogida asignadas a cada uno de los mismos y Ayuntamientos que comprenden cada una de las zonas.

ZONA DE ALESANCO.—Almacenistas: Santurino Nalda, Ismael Jiménez, Vicenta Alvarez, (Vda. de Arenas), Víctor Lázaro, Pedro Rodríguez, Segundo Viguera Pérez, Angel Arriaga Terreros, Nicanor Arnedo, Santiago Zulueta, Eugenio Eguizábal Ramírez, Juan Eguizábal Ramírez, Tomás Eguizábal Ramírez, Saturnino Martínez Bretón, Félix Rubio, Hermandad de Alesanco Canillas y Cañas.

ZONA DE BADARAN.—Almacenistas: Antonio Martínez, Angel Martínez, Juan Morga, Juan Vázquez, Hermandad de Badarán, Berceo, Cordovin y San Millán.

ZONA DE ALFARO.—Almacenistas: Hijos de S. L a n a,

Amancio Alonso, Pedro García Losantos, Unión Frutera Calahorrana S. A. y Hermandad de Alfaro.

ZONA DE BAÑARES.—Almacenistas: Perseveranda Palacios, Eusebio Bravo, Amado Fernández, Luis Palacios, Juan González, Juan Hernando, Mauricio María, Antonio Palacios y Hermandad de Bañares.

ZONA DE CALAHORRA.—Almacenistas: Hijos de S. Lana, Amancio Alonso, Pedro García Losantos, Unión Frutera Calahorrana S. A. y Hermandad de Pradejón.

ZONA DE CASALARREINA.—Almacenistas: Teodoro Tejada, Santos Amigo, Ernesto Arnáiz, Manuel San Juan, Ciriaco Arizaga, Andrés Vallarín, Teodoro Balza, Teófilo Cárcamo, Francisco Jaureguibeitia, Miguel Martínez.

ZONA DE CASTAÑARES.—Almacenistas: Crescencio Bañares, Juan Ramón Deheso, Mateo Martínez, Segundo Ochoa Valeriano, Ochoa, Julián Pérez, Luis Pérez, Lorenzo Sáenz de Cosca, Justino Villar, Conrado Ruiz, Cástor Eguizábal, Angel Bravo, Francisco García del Moral, Hermandad de Castañares y Baños de Rioja.

ZONA DE CERVERA R. A.—Almacenistas: Hijos de S. Lana, Amancio Alonso, Pedro García Losantos, Unión Frutera Calahorrana S. A.

ZONA DE EZCARAY.—Almacenistas: Eloy Cárdenas, José María Aguilar, Basilio Canal, Víctor Díez, Lázaro Ortiz, Leóncio Uruñuela, Ernesto Arnáez y Hermandad de Ezcaray.

ZONA DE HARO.—Almacenistas: Teodoro Tejada, Santos Amigo, Ernesto Arnáez, Manuel San Juan Ciriaco Arizaga, Andrés Vallarín, Teodoro Balza, Teófilo Cárcamo, Francisco Jaureguibeitia, Miguel Martínez.

ZONA DE LOGROÑO.—Almacenistas: Saturnino Nalda, Ismael Jiménez, Vicenta Alvarez (Vda. de Arenas), Víctor Lázaro Pedro Rodríguez, Segundo Viguera Pérez, Angel Arriaga Terreros, Nicanor Arnedo, Santiago Zulueta, Eugenio Eguizábal Ramírez, Juan Eguizábal Ramírez, Cándido Eguizábal Ramírez, Tomás Eguizábal Ramírez, Saturnino Martínez Bretón, Félix Rubio, Joaquín Espert, y Hermandad de Logroño.

ZONA DE NAJERA.—Almacenistas: Santurino Nalda, Ismael Jiménez, Vicenta Alvarez (Vda. de Arenas), Víctor Lázaro, Pedro Rodríguez, Segundo Viguera Pérez, Angel Arriaga Terreros, Nicanor Arnedo, Santiago Zulueta, Eugenio Eguizábal Ramírez, Juan Eguizábal Ramírez, Cándido Eguizábal Ramírez,

Tomás Eguizábal Ramírez, Saturnino Martínez Bretón, Félix Rubio, Hermandad Arezana de Abajo, Baños de Río Tobía, Cárdenas, Huércanos, Tricio, Villavelayo, y Najera.

ZONA DE OJACASTRO.—Almacenistas: Eloy Cárdenas, José María Aguilar, Basilio Canal, Víctor Díez, Lázaro Ortiz, Leoncio Uruñuela, Ernesto Arnáez.

ZONA SANTO DOMINGO.—Almacenistas: José María Aguilar, Máximo Arenas, Avelino Bartolomé, Antonio Cañas, Miguel Cañas, Gabriel Chichetru, José Díez, Rufino Metola, Amancio Pecina, Vda. de Aydillo, Basilio Pozo, Ernesto Riaño, Faustino Riaño, Dionisio Rojas, Roberto Ruiz, José Díez, Amancio Villar, Angel Villar, Gaspar Villaverde, José Zabala, Arturo Marín, Fortunato Dávalos, Hermandad de Cirueña, Ciriuñuela, Grañón, Hervías, Herramélturi, Santo Domingo y Tormantos.

ZONA DE SANTURDE.—Almacenistas: Eloy Cárdenas, José María Aguilar, Basilio Canal, Víctor Díez, Lázaro Ortiz, Leóncio Uruñuela, Ernesto Arnáez, Hermandad de Santurde y San turdejo.

ZONA DE VILLALOBAR.—Almacenistas: Jesús Corral, Teodoro Tejada, Santos Amigo, Ernesto Arnáez, Manuel San Juan Ciriaco Arizaga, Andrés Vallarín, Teodoro Balza, Teófilo Cárcamo, Francisco Jaureguibeitia, Miguel Martínez y Hermandad de Villalobar.

ZONA DE VILLAR DE TORRES.—Almacenistas: Saturnino Nalda, Ismael Jiménez, Vicenta Alvarez (Vda. de Arenas), Víctor Lázaro, Pedro Rodríguez, Segundo Viguera Pérez, Angel Arriaga Terreros, Nicanor Arnedo, Santiago Zulueta, Eugenio Eguizábal Ramírez, Juan Eguizábal Ramírez, Cándido Eguizábal Ramírez, Tomás Eguizábal Ramírez, Saturnino Martínez Bretón, Félix Rubio, Hermandad de Villar de Torre y Villarejo.

ZONA DE ALESANCO.—Ayuntamientos: Alesanco, Azofra, Canillas, Cañas, y Torrecilla Sobre Alesanco.

ZONA DE BADARAN.—Ayuntamientos: Badarán, Berceo, Cordovin, Estollo y San Millán de la Cogolla.

ZONA DE ALFARO.—Ayuntamiento: Alfaro.

ZONA DE BAÑARES.—Ayuntamiento: Bañares

ZONA DE CALAHORRA.—Ayuntamientos: Aldanueva de Ebro Alcanadre, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Bergasa y Carbonera, Bergasillas Bajera, Calahorra, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Molinos de Ocón,

Munilla, Muro de Aguas, Poyales, Pradejón, Préjano, Quel, Resdal (El), Rincón de Soto, Robredel Castillo, Santa Eulalia, Tudelilla, Turrucún, Villar de Arnedo (El), Villarroya Zarzosa.

ZONA DE CASALARREINA.—Ayuntamientos: Casalarreina, Cuzcurrita, Ochánduri, San Millán de Yécora, Treviana y Tirgo.

ZONA DE CASTAÑARES.—Ayuntamientos: Baños de Rioja y Castañares.

ZONA DE CERVERA R. A.—Ayuntamientos, Aguilar del Río Alhama, Cervera, Cornago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera.

ZONA DE EZCARAY.—Ayuntamientos: Ezcaray, Valgañón y Zorraquín.

ZONA DE HARO.—Ayuntamientos: Abalos, Anguciana, Briñas, Briones, Cidamón, Cihuri, Cellorigo, Fonca, Fonzaleche, Galbarruli, Gimileo, Haro, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Torcuato, San Vicente de la Sonsierra, Villalba de Rioja y Zarratón.

ZONA DE LOGROÑO.—Ayuntamientos: Agoncillo, Ajamil, Albelda de Iregua, Alberite, Almarza de Cameros, Cabezón de Cameros, Clavijo, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Gallinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera Lardero, Lariiba, Leza de Río Leza, Logroño, Luezas, Lumbresras, Medrano, Montalvo en Cameros, Murillo de Río Leza, Muro de Cameros Nalda Navarretts, Nestares, Nieva, Ortigosa, Pinillos, Pradillo, Rabanera, Rasillo (El), Ribafrecha, San Román, Santa (La), Santa engracia, Santa María en Cameros, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto en Cameros Terroba, Torrecilla en Cameros, Torres en Cameros, Trevijano, Ventosa, Viguera, Villamediana Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros, Zenzano, Aguilar de Codés, La Población-Meano y Viana.

ZONA DE NAJERA.—Ayuntamientos: Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Baños de Río Tobía, Bazares, Bobadilla, Brieve de Cameros, Camporvin, Canales de la Sierra, Cárdenas, Castroviejo Hormilla, Hormilleja Huércanos Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla, Matute, Najera, Pedroso, Santa Coloma, Tobía Tricio, Uruñuela Ventrosa Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.

ZONA DE OJACASTRO.—Ayuntamientos: Ojacastro.

ZONA DE STO. DOMINGO.—Ayuntamientos: Cirueña, Corpo-

rales, Grañón, Hervás, Herramélluri, Leiva, Manzanares, Santo Domingo de la Calzada, Tormentos y Villarta-Quintana.

ZONA DE SANTURDE: Ayuntamientos: Pazuengos, Santurde y Santurdejo.

ZONA DE VILLALOBAR: Ayuntamientos: Villalobar.

ZONA DE VILLAR DE TORRE: Ayuntamientos: Villar de Torre y Villarejo.

**Banco Español de Crédito
Sucursal de Logroño**

—o—

2082

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 596 de la Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, a nombre de Don Juan Valgañón Frades y Don Modesto Valgañón Ruales, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 19 de Noviembre de 1.947.

**Banco Español de Crédito
Sucursal de Nájera**

—o—

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 1942 de esta Sucursal a nombre de Nicolás Iruzubieta González y María C. Sáez Villahoz, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 5 de Noviembre de 1.947.

**Administración de
Justicia**

—o—

EDICTO

1317

Para notificar el embargo de fincas a contribuyentes forasteros.

Don Claudio Sáenz Martínez Recaudador de los Repartos de Utilidades del pueblo de Lagunilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de los Repartos de Utilidades perteneciente al segundo Semestre del año 1943, he acordado y se ha practicado embargo de fincas a los deudores forasteros que a continuación se expresan.

A Don Domingo Gregorio Tejada.

Una finca Rústica, término de Coto Ruste, con cien olivos que linda N. Domingo Gregorio de Tejada, S. al mismo, E y O. al mismo con un líquido imponible de 77'09 ptas.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a este Ayuntamiento el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a esta Alcaldía, para que pueda acordar su inserción en el B. O. de la provincia según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y se le requiere para que en el término del tercer día presente en esta Oficina, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Lagunilla, 16 de septiembre de 1.947.

El Recaudador

REQUISITORIA

2.007

Patricio Garcia Santolaya, hijo de Angel y Antonia natural de Logroño de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seficientos sesenta milímetros; pelo castaño; cejas al pelo, ojos negros, nariz recta; barba poblada; boca regular color sano frente espaciosa; aire majal; producción buena; señas particulares, una cicatriz en el lado derecho de frontal. Domiciliado últimamente en Villamediana de Iregua (Logroño) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 49. para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Logroño ante el Juez instructor Don Severino Valgañón Miguel con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Logroño 4 de Noviembre de 1.947

El Juez Instructor

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada

—o—

EDICTO

2044

Habiéndose formado los presupuestos ordinarios de esta Agrupación de Municipios para atenciones de Administración de Justicia y Juzgado Comarcal, para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presenten durante dicho plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de La Calzada a 3 de noviembre de 1947.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

2084

Aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, acordada la imposición de las exacciones municipales en él comprendidas y aprobadas las Ordenanzas Fiscales correspondientes; los documentos expresados quedan expuestos al público

en esta Intervención municipal a los efectos prevenidos en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante 15 días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en esta Intervención municipal para ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de dicha Ordenación provisional de las Haciendas Locales las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en los artículos 229 y 270 del citado Cuerpo legal.

Santo Domingo de La Calzada a 12 de noviembre de 1947.

El Alcalde,

Anuncios Oficiales

—o—

ANUNCIO

2083

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rivas de Terezo, agregado de San Vicente de la Sonsierra se sacarán a pública subasta el día 23 del actual a la hora de las doce de su mañana los aprovechamientos de hierbas de un terreno de cabida 200 Has. en el sitio denominado Monte de Toloño para 400 cabezas de ganado lanar, 80 cabro y 30 de mayores, en el precio de 3650 pesetas.

San Vicente de la Sonsierra 13 noviembre 1947.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

2053

Durante el plazo de quince días, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Expediente de Transferencia de Crédito, dentro del presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual de 1947, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que en su caso procedan.

Rodezno a 8 de Noviembre de 1.947.

El Alcalde,
Doroote Bañuelos

EDICTO

1014

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Tasa de Rodaje, por circulación de vehículos sin motor por vías provinciales correspondiente al año actual de 1947, a fin de que pueda ser examinado y reclamar por quien se considere perjudicado.

Rodezno 4 de octubre de 1.947

El Alcalde,

EDICTO

1363

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 30 de Septiembre último el expediente de Suplemento de Crédito núm 2 dentro del Presupuesto ordinario vigente, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas Locales, que por las causas determinadas en el artículo 229

de la citada disposición, podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán presentarse durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo y en las horas de once a trece se hallará el oportuno expediente en la Intervención de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama a 6 de Octubre de 1947.

El Alcalde,

ANUNCIO

1964

Que durante el plazo de 15 días y en las horas de Oficina estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio formada para el año 1948, al efecto de las reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama, a 30 de Noviembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2035

Aprobado en principio el expediente de suplemento y transferencias de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del año, 1947, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Regimen Local de las Haciendas Locales.

Grañon 13 de noviembre de 1947

El Alcalde,

EDICTO

198a

A partir de la fecha del presente, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi Presidencia, durante los plazos reglamentarios y a fin de que sean examinados por los contribuyentes en los mismos incluidos los documentos siguientes.

Repartimiento y Lista Cobratoria de Contribución Rústica "y Pecuaría.

Repartimiento y Lista Cobratoria de Contribución Urbana. Matrícula Industrial y de Comercio.

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuanto pueda interesar

Villar de Torre a 24 de octubre de 1947

El Alcalde

EDICTO

1979

Por el plazo reglamentario queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula Industrial para 1948 al objeto de reclamaciones.

Anguiano, a 24 de octubre de 1947

El Alcalde

EDICTO

1252

Formados los padrones de la Patente Nacional de automóviles así que la matrícula industrial para el próximo año de 1948, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario al objeto de reclamaciones en esta Secretaría municipal.

Anguiano 20 de septiembre de 1947

El Alcalde,